



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a doce de marzo de dos mil veinticuatro
Oficio IEE-P-345/2024

GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por este medio, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, me dirijo a usted, con la finalidad de plantear a manera de consulta, una cuestión relacionada con la aplicación de Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para el presente Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 de acuerdo con lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mediante acuerdo de clave **INE/CG492/2023**, el Consejo General del *INE* aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024*, estableciendo en su anexo 4 el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales*, que a su vez tiene como anexo 21 el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*².
- II. El quince de diciembre de la misma anualidad, se rindió ante el Consejo General del *INE* el Informe de situación presupuestal de los Organismos Públicos Locales 2023, en el que, en suma, se señala que algunos de dichos entes públicos sufrieron reducciones en los recursos destinados a su gasto operativo, donde resaltan afectaciones superiores al 50% del presupuesto solicitado en siete casos.
- III. A la fecha, este Instituto cuenta con un convenio de colaboración vigente con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, institución académica que elaborará a título

¹ En adelante *INE*.

² En menciones posteriores *Lineamiento*.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

gratuito los reactivos del *Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral*.

MARCO NORMATIVO

El artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución federal establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozarán de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Por su parte, en la página 36 del *Lineamiento* se señala que el examen es el instrumento utilizado en la etapa de selección de las y los *SEL*³ y *CAEL*⁴, el cual tiene como finalidad identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, además de las competencias requeridas para desempeñarse como figuras locales.

Asimismo, indica que el contenido del Examen será desarrollado por el *OPL*⁵ y estará a cargo de su reproducción, precisando que ésta deberá ejecutarse apegada a los estándares de calidad y secrecía con que se efectúan en el *INE* de acuerdo con lo establecido en el *Procedimiento para la Reproducción del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral*⁶ y que el costo de la impresión estará a cargo de los *OPL*.

Finalmente, la página 6 del *Procedimiento* establece que queda estrictamente prohibido compartir el archivo del examen por medios electrónicos como mensajería de correo electrónico, teléfono celular o cualquier otro medio de este tipo.

CONSULTA

1. En uso de la autonomía constitucional de la que están investidos los *OPL* y en apoyo a aquellos entes públicos cuya situación económica les dificulta elaborar el *Examen de*

³ Supervisor/a Electoral Local.

⁴ Capacitador/a-Asistente Electoral Local.

⁵ Organismo Público Local Electoral.

⁶ A partir de este momento *Procedimiento*.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a SEL y CAEL, ¿es posible compartir con otros OPL la lista de reactivos elaborada al efecto por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez mediante la celebración de un convenio de colaboración en el que se establezcan cláusulas de confidencialidad?

2. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior ¿es posible transmitir los reactivos a los OPL mediante mecanismos electrónicos que cuenten con elementos de cifrado y seguridad que garanticen la secrecía de la información?

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

"2024, año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Ciudad de México, 14 de marzo de 2024

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

**AT'N: LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales así como, lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número IEE-P-345/2024, signado por la Lcda. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidente del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE Chihuahua), en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, respecto a la etapa de selección de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, y en específico sobre la aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes (Examen) para las personas aspirantes a Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL), por el que se realiza la consulta siguiente:

“... ”

1. *En uso de la autonomía constitucional de la que están investidos los OPL y en apoyo a aquellos entes públicos cuya situación económica les dificulta elaborar el Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a SEL y CAEL, ¿es posible compartir con otros OPL la lista de reactivos elaborada al efecto por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez mediante la celebración de un convenio de colaboración en el que se establezcan cláusulas de confidencialidad?*
2. *De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior ¿es posible transmitir los reactivos a los OPL mediante mecanismos electrónicos que cuenten con elementos de cifrado y seguridad que garanticen la secrecía de la información? [Sic]”.*

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE, por el cual se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, entre los que se encuentra el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales* (Manual), cuyo Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales* (Lineamiento), siendo dichos documentos técnico-normativos en los que se estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, en particular sobre el *Examen* se establece que éste será elaborado por el OPL y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple distribuidos en tres temas: 10

correspondientes a conocimientos electorales, 15 vinculados con las habilidades y actitudes de SEL y 15 de habilidades y actitudes de CAEL.

En este sentido, al respecto de su consulta “¿es posible compartir con otros OPL la lista de reactivos elaborada al efecto por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez mediante la celebración de un convenio de colaboración en el que se establezcan cláusulas de confidencialidad?”, se considera viable el planteamiento sugerido, mientras las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración garanticen la confidencialidad de los instrumentos. Por otro lado, en cuanto a los reactivos de conocimientos electorales, si estos contemplan temas relacionados con la legislación local en el estado de Chihuahua, los OPL que reciban los reactivos deberán adecuarlos, considerando las particularidades de su propio marco legal. De la adecuación de los reactivos de conocimientos deberán informar a la DECEyEC, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Con respecto a “De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior ¿es posible transmitir los reactivos a los OPL mediante mecanismos electrónicos que cuenten con elementos de cifrado y seguridad que garanticen la secrecía de la información?”, me permito comentar que es procedente el medio de transmisión de datos mencionado, mientras se tomen las medidas necesarias que garanticen la confidencialidad de los instrumentos, tanto por el personal del IEE Chihuahua, como de los OPL receptores de los mismos, así como el uso de un mecanismo de envío con probada seguridad y confiabilidad.

Agradezco la atención que sirva dar al presente, y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA EJECUTIVA**

LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Firma como responsable de la información:	Lcda. Lucía Morales Navarro Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral

C.c.e.p. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. norma.delacruz@ine.mx
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. martin.faz@ine.mx
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. jorge.montanov@ine.mx
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. claudia.suarez@ine.mx
Mtro. Alejandro de Jesus Scherman Leño. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Chihuahua. alejandro.scherman@ine.mx
Mtra. Lilia Azucena Flores Cárdenas. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del INE en Chihuahua. lilia.flores@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2949689
HASH:
FD120DB97F4CF3E96FB92074B9951A2A9C29E3F313BCDC
7EE1A4EEFB6D905179

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2949689
HASH:
FD120DB97F4CF3E96FB92074B9951A2A9C29E3F313BCDC
7EE1A4EEFB6D905179

FIRMADO POR: CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2949689
HASH:
FD120DB97F4CF3E96FB92074B9951A2A9C29E3F313BCDC
7EE1A4EEFB6D905179